

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO DESAFÍOS PÚBLICOS:
INNOVACIÓN PARA MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS – VID
2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0662

Santiago, 22 de abril de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto N°180, de 1987, Ministerio de Hacienda; el D.U. N° 2750, de 1978; el D.U.A. N°1025, de 2003; y D.U. N°0025599, de 2017, los decretos universitarios N° 0020193 de 9 de junio de 2023 y N° 0010575 de 1 de abril de 2015, que modifican el D.U N°6226 de 2002 que establece orden de subrogación para autoridades superiores de la Universidad en lo relativo a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, con relación a los decretos universitarios exentos N° 0019266 de 7 de julio de 2021 y N° 0019841 de 6 de junio de 2013, que modifican el D.U. Exento N° 0041186 de 04 de noviembre de 2004, todos de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Universidad de Chile, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, promueve y facilita la articulación del rol público del trabajo académico a partir de la creación de propuestas novedosas, inter y transdisciplinarias, que se desarrollan en vínculo con los tomadores de decisiones, gestores de lo público y la sociedad organizada.
4. Que, en el marco de la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, fue creado el instrumento de financiamiento denominado “Desafíos Públicos UCH: Innovación para Mejores Políticas Públicas”.
5. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos específicos para la implementación de la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, para el desarrollo y ejecución de este fondo concursable.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las Bases del Concurso “Desafíos Públicos: Innovación para Mejores Políticas Públicas – VID 2025”, cuyo texto es el siguiente:

BASES

DESAFÍOS PÚBLICOS: INNOVACIÓN PARA MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS

-VID 2025

I ANTECEDENTES

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a través de su Departamento de Innovación promueve y facilita la articulación del rol público del trabajo académico a partir de la creación de propuestas novedosas, inter y transdisciplinarias, que se desarrollan en vínculo con los tomadores de decisiones, gestores de lo público y la sociedad civil organizada. Esta línea de trabajo se enmarca en la Política de Investigación aprobada en enero del 2022 por el Senado Universitario, principalmente a partir de algunos de sus principios, ejes y objetivos. Junto con ello, es concordante con el Plan Estratégico Institucional 2017-2026, el Plan de Fortalecimiento a 10 años y el Modelo Educativo de la institución.

II OBJETIVO

Promover la colaboración entre académicos/as y organismos estatales para trabajar de manera conjunta en soluciones innovadoras a desafíos públicos específicos.

Para este efecto se proponen dos líneas de financiamiento:

A. Diseño y exploración de soluciones:

Esta línea de financiamiento se enfoca en apoyar la fase inicial de desarrollo de soluciones innovadoras para abordar desafíos en políticas públicas. Incluye actividades como investigación, diseño conceptual, prototipado y pruebas preliminares de soluciones.

B. Pilotaje y propuesta de escalamiento:

Esta línea de financiamiento se centra en la implementación y prueba piloto de soluciones previamente diseñadas. También incluye la formulación de estrategias para escalar y replicar la solución en un contexto más amplio.

III MONTOS Y PLAZOS

a. MONTO

El presupuesto estimado para adjudicar en este concurso, asciende a la suma total de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) el cual se destinará al pago de las siguientes líneas de financiamiento:

1. Diseño y exploración de soluciones: Se destinará a esta línea un monto de \$24.000.000 (Veinticuatro millones de pesos) Los montos máximos asignados para este tipo de proyectos son de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) para cada proyecto.
2. Pilotaje y propuesta de escalamiento. Se destinará para esta línea un monto de \$36.000.000 (Treinta y seis millones de pesos) Los montos máximos asignados para este tipo de proyectos son de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), para cada proyecto.

En ambas líneas de financiamiento los proyectos deben tener una duración de un año a contar del inicio de la ejecución, con una posibilidad de prórroga de máximo de 6 meses.

b. PLAZO

El plazo de ejecución será de 12 meses, desde la fecha de la total tramitación de la resolución que adjudique el presente concurso

IV REQUISITOS PARA POSTULAR

4.1. De los postulantes

1. Podrán postular a la presente convocatoria académicos/as de la Universidad de Chile que posean un nombramiento académico vigente de al menos 22 horas semanales, en las categorías académicas ordinaria y docente.
2. Quien postula a la convocatoria será el Director/a responsable del proyecto. La propuesta debe definir otro/a académico/a que cumpla el rol de director/a alterno/a.
3. El/la Director/a del proyecto debe contar con el compromiso del/de la Decano/a, Director/a de instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) en orden de asegurar un tiempo protegido (al menos 3 horas semanales) para destinarlo a las actividades de investigación comprometidas en el proyecto.
4. No podrán postular académicos/as afectos a algunas de las sanciones y/o penas contempladas en cualquiera de los siguientes cuerpos legales:
 - a) Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior,
 - b) Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF),
 - c) Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio).
 - d) Además, no podrán postular quienes se encuentren como deudores vigentes en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389 (lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso)

- e) ni personas condenadas por d) Ley N° 21595, sobre Delitos Económicos.
5. Para postular el/la investigador/a no debe tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.
 6. Estos fondos son compatibles con otros instrumentos de incentivo VID, así como fondos de investigación provenientes de fuentes externas nacionales o internacionales. Sin embargo, el/la Director/a del proyecto no puede ser director a la vez de otro(s) proyecto(s) asociativo(s) como Anillos, Basales, FONDAP, Núcleos y/o Institutos Milenio.

Si el/la postulante no cumple con alguna de las condiciones señaladas precedentemente, la postulación será declarada inadmisibles

4.2 Del equipo:

Cada equipo deberá estar compuesto por a lo menos un director/a, director/a alterno y la persona indicada por la contraparte un organismo de la administración del Estado¹ o de la administración municipal (en caso de no cumplir esta condición será declarado inadmisibles). Cada proyecto debe considerar la incorporación de la paridad de género en la composición de los equipos académicos.

Serán valorados de manera positiva en la evaluación del proyecto las siguientes consideraciones:

- a) Equipos académicos con integrantes de diferentes facultades
- b) Incorporación de investigadores/as no académicos (de la misma casa de estudios) y estudiantes de pre y postgrado
- c) Integración en el equipo de trabajo de otros/s profesionales y/o técnicos que formen parte del organismo de la administración del estado o de la administración municipal, con el cual se está presentando el proyecto.

Todos estos aspectos serán valorados de manera positiva al momento de la evaluación considerando mayor puntaje en la misma.

V ALCANCE Y REQUISITO DEL PROYECTO

El proyecto se debe presentar a la postulación a través del *“Formulario proyecto. Concurso “Desafíos públicos UCH: innovación para mejores políticas públicas”*, junto con el plan de trabajo (Carta Gantt), presupuesto asociado y currículum vitae del equipo (formato ANID Portal del Investigador).

El proyecto debe contemplar la participación de un organismo de la administración del Estado² o de la administración municipal. Este organismo deberá designar a un funcionario de nivel

¹ Puede ser de nivel nacional, regional o provincial.

² Puede ser de nivel nacional, regional o provincial.

directivo³ como contraparte institucional, el/la cual además deberá formar parte del equipo de trabajo del proyecto.

La contraparte institucional del organismo de la administración del Estado o de la administración municipal, será la encargada de plantear un desafío público, que será abordado por el proyecto. Para ello deberá validar el desafío y la propuesta a través de una carta de compromiso, que tiene un formato estipulado en documento *“Formato de carta de compromiso de colaboración. Desafíos públicos UCH”*. Junto con la carta de validación la contraparte institucional deberá presentar un video de no más de dos minutos de duración en donde den cuenta del desafío y de las posibilidades de mejora y ventajas de desarrollar este proyecto con la Universidad de Chile, en caso que no se presente el video, el proyecto será declarado inadmisibile.

El proyecto debe contemplar la presentación de un desafío público a abordar. Un "desafío público" refiere a una problemática o necesidad específica que enfrenta el organismo estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones. El desafío puede abarcar áreas como la optimización de procesos administrativos, la mejora en la calidad de los servicios, la implementación de políticas más efectivas, la promoción de la participación ciudadana; la mejora en la eficiencia y optimización de los recursos; la promoción de la inclusión y equidad; la promoción de la transparencia y rendición de cuentas; la estimulación de la adaptación a desafíos emergentes; y/o potenciar el desarrollo de capacidades y habilidades del personal público.

El desafío se debe presentar en base a un diagnóstico en el cual se describa, con evidencias, la problemática a abordar, y explicita como esta problemática afecta la misión y/o objetivos del organismo de la administración del estado o de la administración municipal con el cual se está presentando el proyecto. Se comprende el diagnóstico como una fase de la producción de conocimiento que permite identificar el estado o características del fenómeno u objeto. Apunta a recopilar y organizar información preliminar que permite formular preguntas y aventurar soluciones a potenciales problemas. Finalmente, permite conocer una situación e identificar debilidades y fortalezas, conocer a los actores y sus relaciones, diseñar estrategias e identificar alternativas de acción.

El proyecto debe presentar una propuesta que debe estar directamente relacionada al abordaje del desafío presentado y que se debe basar en conocimiento experto. Se otorgará un puntaje especial en la rúbrica de evaluación si la propuesta contempla los resultados de algún proyecto de investigación previo, en el cual el/la Director/a del proyecto haya participado. La descripción de la propuesta deberá ser exhaustiva en las evidencias que la respaldan como solución al desafío que se presenta.

El proyecto debe considerar, además, el desarrollo e implementación de un plan de sistematización, registro y difusión de sus actividades y resultados, dirigido tanto al interior

³ Hasta jefe/a de departamento o unidad.



de la Universidad como fuera de ella, incluyendo al organismo público con el que el proyecto trabajará. Se exigirá incluir en cada actividad de comunicación la siguiente frase: “Financiamiento por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile” e incluir su logo oficial, en todo el material gráfico y de difusión del proyecto.

Además de productividad académica, el proyecto debe contemplar instancias de retroalimentación docente para asegurar que los aprendizajes y resultados obtenidos en su realización sean incorporados en diversas instancias de formación en las unidades académicas involucradas.

VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de las postulaciones seguirá el siguiente procedimiento:

En primer lugar, las postulaciones serán revisadas por dos profesionales de la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, realizar la revisión de admisibilidad de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Luego, aquellas propuestas que sean declaradas admisibles serán evaluadas por un Comité ad hoc integrado de la siguiente forma:

1. Dos (2) representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité.
2. Dos (2) académicas/os de la Universidad de Chile de reconocida trayectoria en materias de innovación social y pública.
3. Un (1) representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos
4. Un (1) representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
5. Un (1) representante de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones

Se buscará la paridad de género en el Comité de Evaluación

El Comité evaluará las postulaciones y fallará considerando para su decisión el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Desafío público (25%)	Diagnóstico y evidencias que describen y justifican el desafío público a abordar.
Diseño (25%)	Originalidad de la propuesta. Evidencias que respaldan la propuesta Potencial impacto en la solución del desafío a abordar. Atributos diferenciadores respecto a otras soluciones existentes o en desarrollo.

Equipo de trabajo y redes (20%).	Experiencia y composición diversa de los integrantes del equipo. Paridad de género
Coherencia y factibilidad (20%)	Consistencia y lógica interna Viabilidad técnica, financiera, legal y operativa.
Evaluación global del proyecto (10%)	Evaluación de la percepción general de la propuesta, considerando la coherencia interna, factibilidad,

Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, asignándole una nota de acuerdo a una escala, la que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE 5 puntos	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO 4 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO 3 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR 2 puntos	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE 1 punto	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA 0 punto	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

El puntaje final se obtendrá con el promedio de las evaluaciones del Comité Evaluador. Este promedio será considerado como la nota final de evaluación de cada propuesta.

Con el resultado de la evaluación el Comité procederá a determinar el listado de proyectos adjudicados. La adjudicación estará determinada por tres factores:

1. Nota final de evaluación de cada propuesta.
2. Presupuesto disponible para la convocatoria.
3. Se considerará que, del total de proyectos adjudicados, al menos uno (1) sea un proyecto liderado por una Investigadora Principal. Este punto solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles, postuladas por mujeres.

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité y sometida al control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad.

Dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de control de legalidad de la resolución que adjudica el concurso, se informará de los resultados, a través de correo electrónico, a cada Director/a del proyecto

Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital clínico y el/la Director/a del proyecto en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, se entenderá que renuncia a la adjudicación y deberá restituir los fondos inmediatamente a la VID, en caso de haberlo recibido.

La resolución que adjudica el concurso será impugnabile de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59 de la ley N°19.880.

VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los/as postulantes cuyas propuestas sean adjudicadas en el presente concurso, deberán considerar lo siguiente:

El/la Director/a del proyecto deberá comprometerse a no ausentarse del país por más de tres (3) meses continuos o discontinuos, comunicando a la VID cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto.

Los/as académicos/as de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), deben cumplir con las normativas vigentes y estándares que regulan la



actividad científica, por tal motivo, en los casos que corresponda, deberán presentar certificaciones/autorizaciones de los Comité de Ética, Bioética o Bioseguridad luego de máximo dos meses después de ser notificada la adjudicación.

El/la Director/a del proyecto, deberá reunirse al menos una vez al trimestre con el Departamento de Innovación de la VID para reportar avances en la ejecución del proyecto.

Una vez finalizada la ejecución del Proyecto, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes, deberá presentar un informe final de resultados y un informe económico con los comprobantes de gastos respectivos (formato VID).

En caso de razones debidamente justificadas, el/la Director/a del proyecto podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga de hasta seis (6) meses para el correcto término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la Director/a del proyecto. La mencionada prórroga no incluirá nuevo financiamiento o financiamiento adicional.

Todas las personas que durante la ejecución del presente financiamiento, hagan uso de los períodos de pre y post natal, fuero maternal y/o adopción de hijo e hija, o estén en situaciones de cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños y adolescentes; o personas en situación de discapacidad, con una debida justificación, podrán acceder , a la extensión de los plazos máximos de entrega de resultados y cierre del proyecto, siendo estos motivos irrevocables, previa solicitud a la VID, adjunto el certificado respectivo. .

VIII USO DE LOS RECURSOS

Los procedimientos de compras y uso de los recursos deberá ajustarse a las disposiciones internas de la Universidad de Chile, Ley de Compras Públicas (ley N°19.886 y su reglamento).

Los recursos del programa adjudicado podrán destinarse a los siguientes usos:

1. Gastos de operación: Todo gasto necesario para el cumplimiento de los objetivos de este concurso y que esté debidamente justificado en el proyecto.
2. Gastos de personal, tales como personal técnico o de apoyo, tesis, o ayudantes de investigación.
3. Habilitación de infraestructura y mobiliario menor para el desarrollo del proyecto.
4. No está permitido el pago de honorarios al equipo académico y representantes de la contraparte.

La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (*overhead*) al proyecto.

IX OBLIGACIONES DEL ACADÉMICO/A ADJUDICADO/A

El académico/a adjudicado/a tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al proyecto postulado, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.
2. No ausentarse del país por más de tres (3) meses continuos o discontinuos.
3. Reunirse con algún equipo VID para controlar la ejecución
4. Participar en instancias que la VID estime necesarias para garantizar el mejor desarrollo del proyecto postulado.
5. Aplicar el reglamento de innovación (facilitar su aplicación)
6. Entregar informes de avance (además de los finales).
7. Inventariar bienes

X TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Cuando el estado de avance y la calidad del proyecto, técnica o financieramente, sea calificado como insuficiente y se visualice la imposibilidad de lograr los objetivos del proyecto.
4. Por decisión de la VID, en caso de que el Proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado, la no presentación de informes de avance, las prácticas impropias de acuerdo a la ética científica o probidad administrativa, etc.
5. Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

XI FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Las postulaciones deberán realizarse en español y exclusivamente por el Formulario de postulación VID.
2. Formulario de postulación completo, según formato VID.
3. Compromiso de productividad, según formato VID.
4. Declaración jurada, según formato VID.
5. Carta de compromiso del Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico, según corresponda, que otorgue tiempo protegido, para actividades de investigación mientras esté en ejecución el proyecto.



6. Carta de compromiso de colaboración. Desafíos públicos UCH
7. Video de la contraparte

La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile.

XI CONSULTAS E INFORMACIONES

Para más información o consultas comunicarse con el Departamento de Innovación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, al correo electrónico innovacion.social@uchile.cl".

XII PACTO DE INTEGRIDAD

Se establece que por el solo hecho de presentar una propuesta a esta convocatoria, el/la postulante analizó, con anterioridad a la presentación de su proyecto, las Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

2° Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo al Título A. Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al Programa de Desarrollo: Política de Investigación y Creación Artística e Innovación. CeCo: C501000017 – SA367.

CHRISTIAN GONZÁLEZ BILLAULT

Vicerrector de Investigación y Desarrollo

Universidad de Chile